



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Adjudicación SDC N° 03/2023 Proyecto PNUD ARG 20/G27 - EX-2023-06205494- -APN-DGAYF#MAD

VISTO el Expediente N.º EX-2023-06205494- -APN-DGAYF#MAD, la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto N.º 438/92) y su Decreto modificatorio N.º 7/2019 (B.O. 11-12-19), el Decreto N.º 50/2019 (B.O. 20-12-19) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N.º 262/2020 (B.O. 2-3-20), y sus modificatorias, la Ley N.º 23.396, el Documento del Proyecto PNUD ARG 20/G27, las “Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N.º 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el proyecto PNUD ARG 20/G27 “Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina” pretende minimizar el riesgo de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), mercurio y otras sustancias químicas peligrosas para la salud humana y el ambiente al mejorar su gestión del ciclo de vida, y apunta a promover el cumplimiento de los Convenios de Estocolmo y de Minamata en Argentina.

Que atento a la necesidad del Proyecto, se dio origen al proceso de Solicitud de Adquisición N.º 03/2023 para la “Adquisición de elementos para capacitación”.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$6.191.449.-).

Que el proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional.

Que el 13 de febrero de 2023 se ha invitado a participar a las siete (7) firmas integrantes de la lista corta.

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 07 de marzo de 2023, se han presentado 2 (dos) cotizaciones pertenecientes a las siguientes firmas: VEOVERDE S.A.S. y Mariana ROVEGNO. No considerándose esta última por recibirse de manera extemporánea.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar los lotes N° 1, 2, 3 y de la presente contratación a VEOVERDE por ser su oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto.

Que por el Decreto N° 7/2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N°22.520 (T.O. Decreto 438/92), dando origen al actual MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/20 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N°RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2022-133829780-APN-SCYMA#MAD el Director Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el del proyecto PNUD ARG/20/G27 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, aprobado por Ley N.° 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RECOMPOSICIÓN del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N°262/2020, sus modificatorias, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD ARG 20/G27.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Anexo A.17 “Cuadro Comparativo de Cotizaciones”, y su recomendación de adjudicación para la Solicitud de Cotización (SDC) N° 03/2023 del Proyecto PNUD ARG 20/G27 (IF-2023-26691494-APN-DNSYRP#MAD), que forma parte integrante de la presente

ARTÍCULO 2°: Adjudicase los lotes N° 1, 2, 3 y 4 del Proceso de Solicitud de Cotización N° 03/2023 a la firma VEOVERDE S.A.S, CUIT 30-71667217-0, cuyo objeto es la “Adquisición de elementos para capacitación”, por

el monto de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$6.191.449) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: Decláranse desiertos los lotes N° 5, 6, y 7 correspondientes a la Solicitud de Cotización N° 03/2023 por no haberse recibido ofertas para los mismos.

ARTÍCULO 4º: Elabórase la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo 2º y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarla al suscripto para su firma, una vez firmada por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá con cargo a la Fuente de Financiamiento 21, partida 345 del Sistema de Administración Financiera 317- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, notifíquese y archívese